

Guía Pedagógica 7 - Nivel Secundario.

CENS 210

Turno Noche

Espacio Curricular: “Introducción al Estudio de la Cultura y la Sociedad”

Curso: 3°

Docente: Miguel Castro

Barrera Noemí

Tema: Control Social

Objetivo:

- ✓ Reconocer la categoría analítica de control social en instancias de la vida cotidiana.
- ✓ Diferenciar las implicancias y el ámbito de aplicación del control social formal e informal.
- ✓ Reconocer las dimensiones sociales, judiciales y críticas del concepto de control social en las diferentes versiones teóricas.
- ✓ Trabajar colaborativamente en forma virtual en equipos de trabajo de forma que puedan evidenciar las experiencias de aprendizaje.

Contenidos:

- ✓ Control social
- ✓ Control social formal e informal
- ✓ Visión crítico social de control social.
- ✓ Aparatos ideológicos del Estado.

Capacidad a desarrollar:

- ✓ Gestión activa del conocimiento.
- ✓ Trabajo colaborativo.
- ✓ Lectura y comprensión de texto.
- ✓ Aprender a aprender.
- ✓ Trabajar con otros en forma virtual.

Texto de trabajo:

Profeso: Miguel Castro

# INTRODUCCIÓN AL CONCEPTO DE CONTROL SOCIAL

Pocas nociones han generado tantas definiciones, no pocas veces contradictorias entre sí, como las de **control social**. El concepto, transformado por décadas enteras años en una suerte de referencia obligada de la sociología y la criminología, parece describir a la vez, entidades diversas, de límites imprecisos y difusos, donde la utilización cotidiana lo ha convertido en una especie de comodín funcional que sigue despertando posiciones encontradas y mantiene abierta una polémica inacabada que se hace particularmente evidente cuando de definir el **control social jurídico penal** se trata.

En la manualística sociológica clásica, el concepto se presenta como una acepción neutra, apta “para abarcar todos los procesos sociales destinados a inducir conformidad, desde la socialización infantil hasta la ejecución pública. En la teoría y retórica radicales, ha devenido un término negativo para cubrir no solo el aparato coercitivo del Estado, sino también el supuesto elemento, oculto en toda política social apoyada por el Estado, ya se llame esta salud, educación o asistencia, lo que contribuye a una histórica confusión conceptual, al parecer no saldada.

Así, Hassemer afirma que todas las sociedades se caracterizan por la existencia de un control social, al que concibe como un conjunto de normas sociales destinadas a sancionar la conducta desviada mediante un proceso establecido para aplicar esa sanción: “En la vida cotidiana, el control social se da más o menos formalizado; espontáneo, diferente según el grupo social de referencia, diferenciado por la magnitud de la sanción y con diversos procesos para su aplicación. El control social se da en todas partes: en la familia, en el lugar de trabajo, en la escuela, en las discusiones, en los deportes, etc; y es imprescindible, tanto en los procesos de socialización y enculturación de los individuos, como para la autodefinition del grupo. Pero el control social no es sólo estabilizador; también produce **daño**. Un daño que puede ir desde la simple sonrisa de desprecio hasta la aplicación de la Ley de Lynch, pasando por la reducción del contacto social o la pérdida del puesto de trabajo. Tanto más grave sea la amenaza que esa desviación representa para los demás, tanto más profundo será el conflicto normativo. El control social no sólo afecta virtualmente los **derechos humanos** de quien ha realizado la conducta desviada, sino también los de la víctima misma, los testigos, etc. El control social, tanto en su forma, como en su contenido, es, por último, un símbolo del nivel cultural de una sociedad. Algunos autores de filiación marxista, como el cubano Ramón de la Cruz Ochoa, destacan

INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LA CULTURA Y LA SOCIEDAD  
– 2020–

que el concepto de control formal puede encontrarse en las ideas de Platón y Aristóteles, dando por sentado que todas las escuelas sociológicas han aceptado que, para la existencia de cualquier sociedad, es necesario que en las mismas exista un grado mínimo de sociedad y se establezca un cierto *orden*, al que califica como una premisa fundamental de toda sociedad moderna: "Este orden solo puede ser exitoso con una reducida conflictividad social cuando está regulado el interés de toda la sociedad y existan agencias (las llamadas agencias de control social) que puedan controlarlo, tratando de impedir la marginación como fenómeno social: cuando ellas pierden poder, la estabilidad social se pone en peligro" (Control Social y Derecho Penal, 2003). Por lo tanto, desde estas perspectivas, el control social sería un conjunto de medios a través de los cuales una sociedad asegura que la mayoría de sus componentes se conformen a las expectativas mayoritariamente aceptadas. El interés común que cimentaba el contrato social del primer capitalismo.

Mientras tanto, en línea con la propuesta de Althusser, las corrientes críticas del pensamiento social asimilan, por ejemplo, al control social con los aparatos del Estado, cuya función sería reproducir las relaciones de producción y de explotación de una sociedad. Los medios de control social **formales** se analogizan de tal manera a los aparatos represivos del Estado que, actuando mediante la violencia reglada, resguardan la vigencia de las instituciones del Estado y de las relaciones de producción de cada sociedad. De esta manera, se señala como medios de control social formal al sistema jurídico penal, sus instituciones y operadores (las leyes penales, la cárcel, la policía, el sistema de justicia, etc.). Por otro lado, y en idéntica clave, se concibe como medios de control social **informales** a aquellos instrumentos del Estado que, siendo también encargados de preservar y reproducir las mismas relaciones de producción y explotación, cumplen su cometido apelando principalmente a la ideología y sólo de manera secundaria o subsidiaria a la violencia. Entre esos medios, podríamos enumerar a la familia, la escuela, la religión y los medios de comunicación. Desde esta perspectiva el derecho funciona como un instrumento de la superestructura jurídico-política cuya utilidad es dar los cimientos legales al Estado, que en el caso de las sociedades actuales es, en su inmensa mayoría, capitalista. Partiendo de este presupuesto, se puede plantear que el derecho es un instrumento coercitivo para mantener el sistema de producción capitalista, sistema que se basa en la explotación del trabajo del proletariado, desde allí se podría reinterpretar la función de la psicología jurídica, ya no sería la garante de que un sistema jurídico fuera más justo más equitativo, sino que sería un instrumento "aparato Ideológico del Estado" para el control social y especialmente para el control del proletariado; desde esta visión el mejor ejercicio del derecho será el modo de poder del Estado en contra del proletariado.

INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LA CULTURA Y LA SOCIEDAD  
– 2020–

Desde otras vertientes criminológicas, alternativas a visiones críticas, se ha coincidido también con este concepto: “Se distingue entre un control social formal y un control informal. El primero es el ejercicio por conjunto de instituciones dedicadas a promover la conducta socialmente aceptable a través de la amenaza o uso efectivo de la coacción legal; es el caso de la policía, los tribunales y las agencias correccionales. El control social informal implica la supervisión efectuada por las personas con las que tenemos alguna relación, quienes a través de su influencia para con nosotros nos controlan para que adoptemos los códigos adecuados en materia de religión, costumbres y leyes. La familia, la escuela, las asociaciones de todo tipo, son los agentes por excelencia de ese control social informal”.

Probablemente, las dificultades para acceder a un consenso perdurable respecto del concepto mismo de control social, en buena medida se vincule a los cambios históricos y sociales que signan el tránsito de las sociedades disciplinarias a las sociedades del control. Así como la coerción expresada en forma de sanción social que concibe Hassemmer no solamente ha sufrido transformaciones relevantes en los últimos siglos, justamente los instrumentos más violentos de control social (la cárcel, por ejemplo) responden contemporáneamente a racionalidades muy distintas que las que las legitimaron y sustentaron en el medioevo y en la modernidad temprana. Del mismo modo, los aparatos ideológicos del Estado, asumidos como medios de control social informales, han modificado sustancialmente su aptitud y capacidad para reproducir las relaciones de producción y explotación de las sociedades a lo largo de la historia. A título de ejemplo he de permitirme citar la influencia notable que la religión ha tenido siglos atrás en ese sentido y la pérdida de incidencia que, en orden a esos mismos objetivos, la secularización de las sociedades ha ocasionado, posibilitando que otros aparatos ideológicos como los medios de comunicación e internet adquirieran en la actualidad una indiscutible preeminencia como medios informales de control social.

Quizás puedan entenderse mejor estos cambios reconociendo el tránsito desde las sociedades disciplinarias a las sociedades de control.

**Actividades:** Leer el texto presentado y realizar las siguientes actividades:

- 1- En esta actividad estaremos trabajando la noción de control social, para ello los invito a leer el texto propuesto y a reflexionar sobre determinados rasgos y características que surgen de la teorización de este tema. Para ello les propongo:
  - Leer atentamente el texto
  - Reflexionar sobre las visiones y enfoques del concepto de control social
- 2- Respondiendo las siguientes preguntas:

INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LA CULTURA Y LA SOCIEDAD  
– 2020–

- ¿Qué significa que el concepto de control social es una especie de comodín funcional?
- ¿Qué significa que en la manualística social sociológica el término se presenta como una visión neutra?
- ¿En qué ámbitos de la vida cotidiana usted puede identificar que se está en presencia y ejercicio de control social?
- ¿Qué distinciones hay entre ejercicio de control social formal e informal?
- ¿Qué son los aparatos ideológicos del Estado y que tipo de control social ejercen?

3- Escribir un relato de una situación real o ficticia entre por lo menos tres personajes en el que se pueda ver claramente lo aprendido.

- Formar grupos de trabajo en forma virtual de no más de 4 integrantes.
- Presentar el trabajo por escrito al correo [castro.miguelius@gmail.com](mailto:castro.miguelius@gmail.com)
- O al celular 2644394160.

Directivo: Adriana Simone